

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Unión Marital de Hecho
Demandante: Ana Victoria Rojas González
Demandados: Herederos Determinados e
Indeterminados de Linarco Avendaño Torres
Radicación: 2020-00101

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

DESIGNAR como curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor LINARCO AVENDAÑO TORRES (q.e.p.d.) a la doctora ELIANA GUTIÉRREZ, quien ejerce la profesión de abogada litigante en este Circuito (Artículo 55 del C. G. del P.).

Advertir a la abogada que el desempeño del cargo es en forma gratuita como defensora de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio.

Así mismo, indicarle que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129bc2ee4e860978d8aa3bc5b208ee2b5c6a62ba19885f65643ad7c44a251351**
Documento generado en 19/08/2021 04:13:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>